E

l [9 de junio de 2023](https://www.ctcp.gov.co/noticias/2023/el-consejo-tecnico-de-la-contaduria-publica-pr-1), el Consejo Técnico de la Contaduría Pública publicó un nuevo anteproyecto de ley, el cual tituló: PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE REGULA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO, SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. El mérito de la [Ley 43 de 1990](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1598256#:~:text=1.%20Ejercer%20la%20inspecci%C3%B3n%20y%20vigilancia%2C%20para%20garantizar,de%20la%20ley%2C%20a%20quienes%20violen%20tales%20disposiciones.) fue ante todo político: logró que una gran mayoría lo apoyara, convirtiéndose en la ley de dicha profesión hasta hoy, 33 años después. Superó así un trámite de más de 10 años, lapso que hoy no es posible. Con el mencionado ya son tres los documentos dados a conocer por dicho órgano de la profesión. Muchos estamos de acuerdo con la necesidad de actualizar la citada Ley 43, porque nació con varias debilidades y porque ya es hora de una modernización. Al leer el título encontramos una primera, grave y no visionaria posición, cual es ignorar los títulos académicos otorgados por Instituciones de Educación Superior que se denominan Técnico y Tecnólogo. Además de no reconocer que son egresados de educación superior en ciencias contables, desconoce dos hechos fundamentales: el primero desconoce la [Ley 749 de 2002](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes%2F1667767) en la cual se lee: “*Artículo 5º. De la transferencia de estudiantes. Todas las Instituciones de Educación Superior, por el hecho de formar porte del Sistema de Educación Superior al reglamentar, en uso de su autonomía responsable, los criterios de transferencia de estudiantes e ingreso a programas de formación, adoptarán los procedimientos que permitan la movilidad estudiantil de quienes hayan cursado programas técnicos profesionales y tecnológicos, teniendo en cuenta el reconocimiento de los títulos otorgados por las instituciones del sistema.*” Este modelo se practica hace muchos años en otros países, como en Francia. Ignora, además, la conciencia internacional, así como los trabajos que se vienen haciendo para su integración. Por ejemplo podría tenerse en cuenta el documento preparado por la *Confederation of Asian and Pacific Accountants (CAPA)* titulado [Accounting Technicians – the time has arrived to recognise this vital part of the accountancy profession](http://www.capa-apac.org/wp-content/uploads/2022/11/AT-2022-pages-1-to-28-final.pdf). Así moleste a muchos, es necesario empujar los programas profesionales y a sus egresados a niveles mucho más altos, de reconocimiento mundial, respetando a cada cual su ámbito de competencia y consecuentemente de trabajo. No es posible que muchos titulados como profesionales solo puedan y hagan oficios propios de los tecnólogos y los técnicos. Lo propio de una ley no solo es mirar al pasado. Es también tener una visión teleológica (de lo que ha de venir), óptica totalmente ausente en el proyecto que ahora comentamos. Ya hay facultades tecnológicas formando profesionales, así como instituciones universitarias y universidades formando profesionales a partir del grado de tecnólogo. Hay grandes ventajas en aglutinar a todos los estudiosos de lo contable, con el respeto y la dignidad debida, en uncreciente número de egresados. Y hay que pensar muy bien cuál es la diferencia en materia de competencias entre unos y otros. El país debe reconocerse, como los es, como una jurisdicción altamente pobre e informal. De manera que el bolsillo de los contadores no es una buena medida.

*Hernando Bermúdez Gómez*